



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO –
IDEP**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE 2025**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
Bogotá, D.C – Abril de 2025.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2025.

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público en el Instituto de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público y el Decreto Distrital 062 de 2024, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

2. ALCANCE.

El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en el Decreto Distrital 062 de 2024, en materia de austeridad del gasto, específicamente en lo concerniente a la contratación de prestación de servicios y administración de personal; administración de servicios, y el control del consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental. Se realizará seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público de la Entidad para el primer trimestre de la vigencia 2025.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1474 de julio de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Acuerdo 719 del 26 septiembre de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Distrital 062 de 2024 *"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"*
- Circular Externa SDH-000002 DE 2025: *"Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027"*

4. METODOLOGIA.

La Oficina de Control Interno en atención a su rol de evaluación y seguimiento, verificó la información presentada por los responsables de los procesos a los rubros de austeridad en el gasto señalados en el Decreto 062 de 2025.

Con base en la información suministrada por las diferentes oficinas, se elaboró un análisis comparativo del comportamiento de los gastos del primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

A partir de la información remitida por los diferentes procesos en formato Excel, se elabora el presente informe que se desarrolla en el orden dispuesto en el Decreto 062 de 2024, por rubros de gasto que deben estar sujetos a austeridad.

Por lo anterior, el contenido del informe se estructura de la siguiente manera:

5.1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

5.1.1 Planta de personal (Nómina).

De acuerdo con lo informado por la Subdirección administrativa "Para el primer trimestre de 2025 hay una provisión del 100% en los empleos de libre nombramiento y remoción. Se presenta una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa por renuncia de jubilación presentada en 2024".

AÑO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO	PERIODO DE PRUEBA	PERIODO FIJO	TOTAL
2025	18	6	12	0	1	37
2024	19	5	11	0	1	36

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera vs informe de SIDEAP

5.1.2. Horas extras, dominicales y festivos:

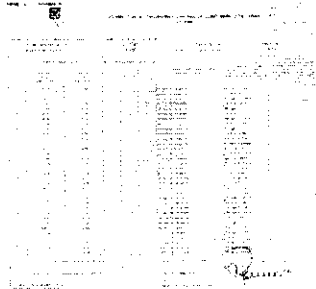
El artículo 7° del Decreto 062 de 2024 establece: "La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas"

Para el periodo evaluado se presenta un incremento del 22%, se observa que en el formato de autorización y control de cumplimiento de horas extras FT-GTH-13-02 no se diligenció la totalidad de registros.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Horas Extras	2.696.793	2.211.988	22%	484.805



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



5.1.3. Compensación por vacaciones:

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 062 de 2024, sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

Para el periodo evaluado no se realizaron pagos por este concepto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Indemnización por vacaciones	0	30225549	-	-

5.2. Contratos de prestación de servicios.

Establece el Decreto 062 de 2024 en su Artículo 5° “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SÍDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica, en el primer trimestre de la vigencia 2025 se suscribieron los siguientes contratos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRIMER TRIMESTRE		PRIMER TRIMESTRE		VAR. ABS	VAR. %
	2025		2024			
	No.	Valor	No.	Valor		
PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO MISIONAL	18	1.005.731.980	17	972.425.284	33.306.696	3%
PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25	1.746.054.420	9	433.606.000	1.312.448.420	303%
TOTAL	43	2.751.786.400	26	1.406.031.284	1.345.755.116	96%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica vs Modelo de Abastecimiento Colombia Compra Eficiente.

La oficina asesora jurídica informa: "De acuerdo con la planeación institucional, se programó una mayor contratación en el primer trimestre del 2025 en comparación al mismo periodo del año anterior, motivo por el cual se elevó el número de contratos y al mismo tiempo el valor ejecutado."

OBSERVACIÓN 1: Se evidencia un incremento del 96% en el valor comprometido correspondiente al gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en comparación al mismo trimestre en la vigencia 2024, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024 el cual establece: "**Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda."

5.3. Viáticos y gastos de viaje.

Para la vigencia 2025 no se asignaron recursos para este rubro.

5.4. Bono Navideño.

De conformidad con el Decreto 062 de 2024 en su Artículo 10° establece "Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con la información suministrada por la SAF y dada la estacionalidad de este tipo de beneficios, durante el primer trimestre 2025, no se registraron pagos por bono navideño.

5.5. Capacitación:

El Artículo 11 del Decreto 062 de 2024, establece *"Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.*

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación"

Para el periodo evaluado, se registraron los siguientes pagos por concepto de capacitaciones:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Otros tipos de servicios educativos y de formación	5.522.003	5.123.195	398.808	8%

5.6. Bienestar e incentivos:

Se informa por la SAF que *"Dadas las acciones establecidas en el Plan Anual de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2025, se llevaron a cabo actividades como "Caminata Laguna de Guatavita" y "Actividad para pre pensionados" en el primer trimestre del presente año; dichas actividades no se llevaron a cabo en el mismo periodo de la vigencia 2024."*; se verificó por parte de esta Oficina los siguientes pagos:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Otros tipos de servicios de diversión y entretenimiento	14.642.446		14.642.446	-

5.7. Eventos y conmemoraciones:

Durante el período evaluado no se presentan pagos por este concepto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

6.1. Telefonía.

La Entidad no cuenta con planes de telefonía móvil.

6.2. Servicios de telecomunicaciones a través de internet:

Durante el período evaluado no se presentan pagos por este concepto.

6.3. Vehículos Oficiales:

"Artículo 16. Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución."

Se informa por parte de la SAF "Durante el I Trimestre del 2025, continua en ejecuto el contrato No. 29 de 2024 suscrito con DISTRACOM, El comportamiento muestra una disminución del 66% con relación a vigencia 2024, debido al cambio del parque automotor por la adquisición de un automóvil híbrido en el último trimestre de la vigencia 2024, se ha disminuido el consumo de combustible, se continua con el control mediante chip y al tope mensuales para el tanqueo de combustible."; tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
GASOLINA MOTOR	408.839	1.189.933	-781.094	-66%

6.4. Adquisición de vehículos y maquinaria.

Durante el período evaluado no se presentan pagos por este concepto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6.5. Servicio de Impresión (Fotocopias, multicopiado e impresión).

Para este rubro se registran los valores registrados en las autorizaciones de pago del sistema GOOBI:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Servicios de impresión litográfica (Antes Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados).	3.627.045	7.517.061	-3.890.016	-52%

6.6. Plan de Mantenimiento - Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes y equipo.

Durante el periodo evaluado no se presentan pagos por este concepto. Se informa por parte de la SAF *"Durante el I Trimestre debido al cambio del parque automotor de la adquisición de un automóvil híbrido en el último trimestre de la vigencia 2025 está incluido el mantenimiento de este"*

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes y equipo	0	1.782.620	-	-

6.7. Servicios Públicos:

Establece el Artículo 23 -. Servicios públicos. Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

Para el trimestre evaluado se presenta los siguientes desembolsos por concepto de servicios públicos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

I. SERVICIOS PUBLICOS

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	CONSUMO KW			PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
		NOV-DIC	DIC-ENE	ENE-FEB			
Servicio de alcantarillado y aguas residuales (antes)							
Servicio de aseo	289.600				138.360	151.240	109%
Servicio de agua por tubería	78.120	3	4	0	176.760	-98.640	-56%
Servicio de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	9.381.360	ENE 3581	FEB 3308	MAR 2719		9.381.356	-
Servicios de telefonía fija	2.487.485				0	2.487.485	
Telefonía Móvil					0	-	0%
TOTALES	12.236.561				315.120	11.921.441	3783%

Fuente: Información reportada por la SAF - OP generadas en GOOBI.

Se presenta un incremento en el pago de servicios públicos del 3783 %, donde el rubro más representativo corresponde al servicio de energía. Se informa por parte de la SAF que las variaciones corresponden a:

CONCEPTO	ANÁLISIS VARIACIÓN
1. Acueducto y Alcantarillado – Aseo	Durante el I Trimestre de la presente vigencia, en este servicio se observa una disminución del 56%, toda vez que durante este trimestre se realizó el traslado de sede del Edificio ELEMENTO al Edificio Colseguros ubicado en el centro - carrera 10 #17-72 Piso 16 y solo esta cuantificado en este análisis dos meses correspondientes al mes de enero y febrero de 2025.
2. Energía	Durante el I Trimestre de la presente vigencia, se reporta lo consumido, no se puede comparar con el I Trimestre de la vigencia 2024 toda vez que en este servicio no se reportó pago alguno porque se encontraba en curso en ese momento una reclamación con la empresa ENEL de la no ha aplicados los pagos de los meses octubre, noviembre y diciembre del 2023.
3. Servicios de telefonía fija	Durante el I Trimestre de la presente vigencia, se reporta lo consumido, no se puede comparar con el I Trimestre de la vigencia 2024 toda vez que en este servicio no se reportó pago porque se encontraba en trámites de instalaciones el plan de líneas telefónicas de la entidad incluidos en la oferta comercial presentada por la empresa prestadora del servicio - ETB.
4. Telefonía Móvil	N/A

6.8. Servicio de arrendamiento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo informado por la SAF se indica: "Durante el I Trimestre de la presente vigencia, se observa una disminución del 66%, toda vez que durante este trimestre solo se está reportando un pago correspondiente al periodo del 12 de febrero al 11 de marzo del 2025, así mismo se realizó el traslado de sede del Edificio ELEMENTO al Edificio Colseguros ubicado en el centro - carrera 10 #17-72 Piso 16 y solo está cualificado en este análisis un mes.

En el servicio de Administración se pagaron los meses de enero, febrero y 11 días del mes de marzo el 2025 en el edificio Elemento."

Se verificó por parte de la OCI las órdenes de pago por concepto de arrendamiento, se observa una disminución del 65% por arrendamiento y del 77% de administración; sin embargo, la línea base medición no es igual; por lo que no se puede afirmar una disminución promedio por este concepto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	32.894.984	93.098.098	60.203.114	-65%
Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	7.423.753	32.894.984	25.471.231	-77%

6.9. Servicio de Limpieza general-

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Servicio de Limpieza	19.899.590	17.760.348	2.139.242	12%

La SAF informa que: "Durante el I Trimestre continúa en ejecución el contrato No. 59 UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, este contrato se ejecuta con dos operarias. En este trimestre se reflejan los pagos del servicio prestado e insumos de aseo y cafetería en los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025, el aumento obedece a que los precios ya están determinados en el estudio de mercado realizado por Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, modalidad en la que la entidad está obligada a utilizar para esta contratación."

6.10. Seguros.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2025	PRIMER TRIMESTRE 2024	VAR ABS.	VAR %
Seguros	0	26.423.226	26.423.226	-100%

La SAF no reporta pagos por este concepto para el trimestre evaluado.

6.11. Cajas Menores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Durante este periodo no se realizaron pagos por este concepto, toda vez que no se constituyó la caja menor de la entidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez revisada la información suministrada por los diferentes procesos por medio de la Matriz Seguimiento de Austeridad de Gasto y los soportes remitidos a esta Oficina, se concluye que la Entidad ha venido dando cumplimiento de manera general a las medidas de austeridad dispuestos en el Decreto 062 de 2024; no obstante, la OCI realiza las siguientes recomendaciones y observaciones, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

1. No se reportó el avance del plan de austeridad para la vigencia 2025, por lo tanto, esta Oficina no realizó el seguimiento a las actividades establecidas.
2. Del seguimiento realizado se generó la observación No. 01 frente al rubro de prestación de, que se encuentra detallado en el numeral **5.2. Contratos de prestación de servicios**.
3. Se recomienda revisar los lineamientos emitidos en el Decreto 062 de 2024 en cuanto a la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y generar acciones pertinentes para el cumplimiento del decreto en comento.
4. Se recomienda gestionar con los servidores que tienen más de dos periodos de vacaciones causadas el disfrute de sus periodos vacacionales de forma que puedan disfrutar de su derecho, a la vez que se da cumplimiento a lo preceptuando en materia de austeridad sobre este particular.
5. Se reitera, diligenciar en su totalidad el formato de autorización y control de cumplimiento de horas extras.
6. Se recomienda fortalecer las campañas de uso racional de servicios públicos en la Entidad y articularlas con el plan de austeridad de la Entidad.

HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

